



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Mayo de 2025

### VISTO:

El expediente N° 009976-2025, que contiene la Resolución Directoral N° 088-2024-HNAL/DG, la Nota Informativa N° 005-CT-HNAL-2025, el Memorando N° 004-HNAL-CT-2025 y el Informe N° 187-2025-OAJ-HNAL, sobre la **Ratificación del Comité de Trasplantes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo que es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28189, Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos se encarga de regular las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos para fines de donación y trasplante, así como seguimiento, teniendo por finalidad, la extracción de órganos y/o tejidos procedentes de donantes vivos o cadavéricos con la finalidad de favorecer o mejorar sustancialmente la salud, expectativa o condiciones de vida de otra persona, con pleno respeto de los derechos humanos y los postulados éticos de la investigación biomédica;

Que, los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de órganos y/o tejidos humanos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2005-SA, señala que la extracción y/o trasplante de órganos o tejidos de donantes vivos o cadavéricos, solo se realizarán en establecimientos de salud que dispongan de una organización y régimen de funcionamiento interior que permita asegurar la ejecución de tales operaciones en forma eficiente y satisfactoria. Por lo que los establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores contarán con un Comité de Trasplantes;

Que, el numeral 5 de las Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de Trasplantes en los Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1013-2010/MINSA establece que todos los establecimientos de salud donadores-trasplantadores tendrán un Comité de trasplantes, el cual debe estar conformado por el director del establecimiento o su representante, quien lo presidirá, un representante de cada una de las unidades trasplantadoras del establecimiento, un representante del servicio de cuidados intensivos, un representante del servicio de anestesiología, y un representante del comité de ética hospitalaria, por el periodo de un año, luego del cual deberán ser ratificados o renovados por la Dirección del establecimiento de salud, debiendo comunicarse la modificación de la conformación de dicho Comité a la Organización Nacional de Donación y Trasplantes dentro de los treinta (30) días de realizada por el Director del establecimiento donador trasplantador. Asimismo, indica que dicho Comité se deberá reunir una vez al mes en forma regular o en forma extraordinaria a solicitud de su presidente o de la mitad más uno de sus miembros;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: " (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1027-2021/MINSA, de fecha 24 de agosto de 2021, se acreditó al Hospital Nacional Arzobispo Loayza como establecimiento de salud Donador – Trasplantador de Riñón, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 860-2022/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2022, se acreditó al Hospital Nacional Arzobispo Loayza como establecimiento de salud Donador – Trasplantador de Córneas, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2024-HNAL/DG, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó renovar el Comité de Trasplante del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Nota Informativa N° 005-CT-HNAL-2025, de fecha 16 de mayo de 2025, la presidenta del Comité de Trasplante señaló que en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de Trasplantes en los Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores" solicita a la Dirección General la renovación o ratificación de los miembros del Comité de Trasplante del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, asimismo a través del Memorando N° 004-HNAL-CT-2025 indicó que se emita el acto resolutivo con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 187-2025-OAJ-HNAL, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el expediente se encuentra conforme a la normativa vigente por lo que se procede la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, y considerando la designación temporal del MC Jesús Gonzalo Jara Chalco en el cargo de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 343-2025/MINSA, de fecha 16 de mayo de 2025;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 88-2024-HNAL/DG, de fecha 17 de mayo de 2024 de renovación del Comité de Trasplantes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** al "Comité de Trasplantes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2025, quedando integrado según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	CARGO
M.C. ELIZABETH TERESA ESCUDERO LOZANO REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN GENERAL	PRESIDENTA
M.C. FLOR YESSSENIA VITE GUTIÉRREZ REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS	MIEMBRO
M.C. GERBER FLORES CCOSI REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA	MIEMBRO
M.C. MOISÉS BUTRON SANTOS REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	MIEMBRO
M.C. ALFONSO CÁRDENAS MERINO REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	MIEMBRO
M.C. MARCO RÍOS ÁNGULO REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES - DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	MIEMBRO





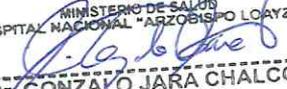
M.C. RAFAEL ROSSI ACUÑA REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE BANCO DE TEJIDOS	MIEMBRO
M.C. JUAN BARRETO STEIN REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA	MIEMBRO
PSIC. KATIA LUZ ZEVALLOS SIFUENTES REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ETICA E INVESTIGACIÓN	MIEMBRO

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Trasplantes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Organización Nacional de Donación y Trasplantes del Ministerio de Salud.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
DR. GONZALO JARA CHALCO  
Director General(a)  
C.M.P. 051426 R.N.E. 026195

JGJC/ELVF  
C.C: Archivo